ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Este, República del Paraguay, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil diez y siete, siendo las 07:45 horas, se reúnen en la Gobernación del Alto Paraná, sito en las Avenidas Gral. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, el Señor **Econ. Ever Arturo Rolón Paredes,** Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación y funcionario designado para llevar a cabo la apertura de ofertas:

Para el acto de apertura de ofertas en el marco de llamado a **"CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2017 – CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS"**, aprobado por Resolución N° 023, de fecha 19 de enero de 2017 de la Gobernación del Alto Paraná.

1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.

De conformidad con al IAO 23.1 Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la Apertura de Ofertas, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de Evaluación de Ofertas.

Dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. SENSICRED S.A.
2. PASSION S.A.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

2. Ofertas tardías:

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03 – las siguientes ofertas han sido desechadas por presentación tardía.

3. Monto de las ofertas:

Sensicred SA.

Nº	PRECIO TOTAL (IVA Incluído)
OFERENTE 1: SENSICRED S.A.	**LOTE1:** 325.400.000 **LOTE2:** 647.230.000
OFERENTE 1: PASSION S.A.	**LOTE 1:** 347.616.00 **LOTE2:** 315.650.000

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes, Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley 2051/03 y el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos se detalle a continuación..

EMPRESAS	OFERENTE 1 SENSICRED S.A.	OFERENTE 2 PASSION S.A.
DOCUMENTOS	-	-
Formulario de Oferta	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	SI	SI
Cedula de Identidad del Representante Legal	SI	SI
Constitución de la Sociedad	SI	SI
Acta de Asamblea General	SI	SI
Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03	SI	SI
Declaración Jurada de Menores. Resol DNCP	SI	SI

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

- Sensicred SA -

941/10		
Cedula Tributaria (RUC)	SI	SI
Fotocopia autenticada de la última DDJJ IVA, y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI	SI
Balance General	SI	SI
Contratos o Facturaciones anteriores	SI	SI
Constancia de SIPE	Nº 1440020	NO

5. Constancia de las Observaciones realizadas por los asistentes al acto:

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. De la verificación realizada, surge la observación de la Sra. Leticia María Alvarenga de Centurión con C.I. 1.590.479 en la que manifiesta lo siguiente; Que, la oferta de la empresa PASSION S.A. no se encuentra foliada, presenta un estado de resultados en donde el año 2014 no presenta movimientos ni de ventas, ni de ganancias netas del ejercicio y este PBC solicita desde el año 2013 en la Sección II Ratios de Liquidez mayor a 1 y la rentabilidad solicitan desde el año 2013 no deberá ser negativo, presenta la Constancia de RUC con la dirección calle Urupa casi paravera Nº 431 sin embargo en la poliza presentada la dirección es distinta mecionando urutaú entre guayaiby edifio urundey 3er. Piso, no presenta poder del firmante y según la constitución de la firma meciona que los propietarios de la empresa son Cesar Carlos Méreles y Luis Luciano López y el firmante de la empresa es Allan Alfredo Fernández en el Art. De la constitución menciona que representación de la sociedad así como el uso de la firma social corresponderá al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio de forma indistinta también así en el Art. 17 menciona que solo ellos podrán firmar documentos, en el Acta de Asamblea Nº 3 presentada menciona que asume la Presidencia el señor Allan Alfredo Fernández sin embargo la misma no se encuentra firmado por las mismos mencionados más arriba.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:16 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever Arturo Rolón Paredes
Coordinador de la U.O.C

Por LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

SENSICRED SA -